

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre bases para la concesión de doce "Premios al Comercio Local Mislata 2017".

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 03535/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de -3- Premios de 1.000,-€ cada uno para la categoría "Trayectoria Empresarial", 3 premios de 500,-€ cada uno para la categoría "Participación en Eventos" y 6 premios de 300,-€ cada uno para la categoría "Nuevas Actividades Emprendedoras", se procede a su publicación, según lo dispuesto en el art.º 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES REGULADORAS

DE LOS PREMIOS AL COMERCIO LOCAL 2017

1. Objeto

Establecer las bases reguladoras para la concesión de los premios destinados a apoyar al pequeño y mediano comercio urbano, reconociendo la labor desarrollada y rindiendo homenaje a los comerciantes de que de forma continuada han mostrado su preferencia por esta ciudad para el ejercicio de su actividad a lo largo del tiempo, la preocupación por el desarrollo económico de Mislata expresado a través de la participación en eventos comerciales organizados por su Ayuntamiento y los que inician una nueva actividad en este municipio ayudando a conseguir una variada y atractiva oferta de abastecimiento.

2. Beneficiarios.

Podrán optar a los diferentes premios, todos los pequeños y medianos comercios y empresas que tengan establecimiento situado en el término municipal de Mislata, con independencia de la actividad desarrollada, que no tengan deudas con este ayuntamiento y que durante en los últimos años hayan destacado por su trayectoria empresarial, participación en actividades comerciales o iniciado una actividad en los términos expresados en estas mismas bases.

A las dos primeras categorías de premios del punto tres, podrán presentarse todas las PYMES de Mislata con Independencia de la actividad desarrollada.

En la última categoría de premios, se incentivará aquellas solicitudes que incluyan epígrafes del IAE correspondientes a actividades comerciales, a establecimientos de hostelería y a los de estética y peluquería.

El hecho de concursar supone la total aceptación de las presentes bases, quedando el Ayuntamiento de Mislata para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas.

3. Cuantía y destino de los premios

Se establecen tres categorías de premios.

- Premios a la trayectoria empresarial.
- Premios a la participación.
- Premios a nuevas actividades.

La dotación económica de los premios se determinará y efectuará con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria que para dicha finalidad se determine en el presupuesto Municipal para cada año.

La cuantía para la presente convocatoria se establece en 6.300 euros, de la aplicación presupuestaria 4300.489, por un total de 6.435,48 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- Tres premios de 1.000 euros correspondientes a los de trayectoria empresarial.
- Tres premios de 500 euros correspondientes a la participación.
- Seis premios de 300 euros correspondientes a nuevas actividades emprendedoras.

En cualquier caso, estos podrán ser declarados desiertos por los miembros del jurado, cuando no se presenten candidaturas a los mismos.

Aunque la cuantía es idéntica para todos los premios dentro de una misma categoría, se podrá distinguir entre primer, segundo, tercer, etc. ... premio, pudiéndose establecerse premios ex-aequo.

A dicha cuantía económica podrá añadirse la entrega de diploma o placa conmemorativa.

4. Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro Municipal de la Agencia de Desarrollo Local, calle Antonio Aparisi, 6, de Mislata, en horario de atención al público, así como cualquier otra forma establecida en la ley de procedimiento administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el mismo día de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, y hasta el 5 de diciembre de 2017.

El hecho de concursar supone la total aceptación de las presentes bases, quedando el Ayuntamiento de Mislata para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas.

En caso de incumplimiento de este compromiso por razones de causa mayor será potestad de Ayuntamiento de Mislata tomar la decisión que se estime conveniente al respecto. Su decisión será inapelable.

5. Documentación.

Los comercios que deseen participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada, en la que constaran los siguientes datos del establecimiento:

- Nombre comercial del establecimiento.
- Nombre del titular (con el que se dio de alta en la licencia de actividades).
- Dirección del establecimiento.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Categorías de premio a las que opta.

- Fotocopia del DNI/CIF/NIE del titular de la actividad.

- En caso de sociedades, documento que acredite la representación de la misma. (Sólo para Sociedades y otras formas con personalidad jurídica).

- Último recibo abonado de la cuota de Autónomos a la Seguridad Social.

Los participantes que opten a la tercera categoría de premios (nuevas actividades) presentarán, además:

- Copia del alta censal (mod 036 ó 037), o documento equivalente, que acredite el epígrafe de actividad del IAE donde se encuentran.

6. Instrucción del procedimiento.

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

El órgano competente para la gestión del procedimiento será la Agencia de Desarrollo Local, correspondiendo la supervisión de la valoración de las solicitudes al Jurado previsto en el punto 8 de estas bases.

Al jurado se le facilitará los listados de donde se haya obtenido la información para la concesión de los puntos correspondientes a los criterios de valoración. En caso de empate en la valoración se procederá al sorteo entre las solicitudes que hayan obtenido idéntica puntuación.

El Jurado actuará como órgano colegiado a los efectos de elaborar un informe, que se elevará al órgano instructor. Una vez emitido el informe de valoración correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La Resolución que será inapelable y se hará pública en el acto de concesión de los premios, que se efectuará en acto público.

Los premios se entregarán en ese acto, y es necesaria la presencia de las personas participantes. En caso de no poder recogerlos personalmente, se puede enviar a otra persona con autorización expresa de representación para la recogida de los mismos.

El pago a los premiados se efectuará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Ejercicio Económico del ejercicio destinada a ello.

En el futuro no podrá acceder a la misma categoría de premio, un establecimiento premiado en ediciones de años anteriores.

7. Criterios de valoración.

En los premios a la participación y a nuevas actividades se tendrán en cuenta las acciones realizadas a partir de 1 de enero de 2016.

Según la categoría a la que pertenece el premio los criterios serán los siguientes:

Categoría Premios a la trayectoria empresarial.

Se tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- Antigüedad del establecimiento según fecha de concesión de la licencia de actividades.
- Diversidad en cuanto a los sectores de actividad, con prevalencia del siguiente orden: Comercio, Hostelería, Industria y Otros servicios.

Categoría Premios a la participación.

El jurado tendrá en cuenta los criterios para puntuar los distintos eventos, organizados por el ayuntamiento desde el 01/01/2016, en base a la implicación del esfuerzo que supone participar en ellos. Máximo esfuerzo 3 puntos, mínimo esfuerzo 1 punto.

Categoría Premios a nuevas actividades:

Se tendrá en consideración los aspectos siguientes:

- Altas de nueva actividad o cambio de titularidad registradas desde el 01/01/2016.
- Epígrafes del IAE pertenecientes a los grupos 61,64, 65, 67 ó 972. 1 punto.
- Personas emprendedoras atendidas previamente por la A.D.L. 1 punto.

Sólo se concederá un premio por establecimiento. En caso de que un establecimiento pudiese recibir más de uno, se le concederá únicamente el de mayor cuantía económica.

En los premios a la participación y a nuevas actividades se tendrán en cuenta las acciones realizadas a partir de 1 de enero de 2016.

8. Composición del Jurado

Se formará un jurado que se encargará de la supervisión y veracidad de los criterios tenidos en cuenta en la valoración de las solicitudes presentadas, y estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento Mislata, o persona en quien delegue.
- Secretaria: La Jefa de Servicio de Promoción Económica y Consumo, o persona en quien delegue (con voz y sin voto).
- Vocales: Concejala de Comercio del Ayuntamiento Mislata, o persona en quien delegue. Los Presidentes o Presidentas de cada una de las asociaciones de comerciantes y hostelería, con ámbito de actuación exclusiva en Mislata, inscritas en el registro de asociaciones de la localidad, o aquellas personas de la asociación en quien deleguen.

9. Criterios de funcionamiento del Jurado

Los miembros del jurado velarán por la veracidad de la información aportada solicitando al órgano gestor la documentación que demuestre estar correctamente contrastada, y podrán solicitar, de las personas participantes, cualquier aclaración sobre los datos aportados.

Por motivos de eficacia en el tratamiento de expedientes, las reuniones se convocarán preferentemente en la A.D.L., en fecha y hora acordadas entre las personas componentes del jurado, para supervisar el trabajo del órgano gestor.

Podrán acordar valoraciones de indicadores tenidos en cuenta para puntuar a los participantes, según las indicaciones de estas bases.

Supervisarán la puntuación obtenida por los participantes según los criterios establecidos. Si en algún momento se produjese igualdad en la toma de decisiones, decidirá el voto de la presidencia.

Los datos que obran en poder del ayuntamiento, como la existencia de deudas con la hacienda local, la participación en eventos municipales de promoción económica, o la antigüedad en el desempeño de la actividad, serán facilitados de oficio por los distintos departamentos municipales con competencia en cada materia.

Este Jurado tendrá la facultad de resolver cualquier imprevisto que pueda surgir, siendo su decisión final inapelable.

Las personas integrantes del jurado se comprometerán a no desvelar la deliberación de las sesiones, ni la identidad de los establecimientos premiados hasta la entrega de los premios. Esta tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente a todas las personas participantes.

En Mislata, a 30 de octubre de 2017.—El alcalde-presidente, Carlos Fernández Bielsa.